



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 OCT 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 974/13

Sucre, 25 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 62 de fecha 06 de septiembre de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-366 mediante CITE DESPACHO Nº 01521/13 de 3 de septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 05 de septiembre de 2013, a horas 11:49, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 321/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO"**, para el tratamiento y reconsideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO"** firmada por el **PLANIFICADOR DISTRITO 5** Ing. Alfredo Hidalgo Urquizu mereciendo el **VºBº** del **SUB-ALCALDE DISTRITO 5 G.A.M.S.** Sr. Celso Vedia M. al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón a (fojas 155), la misma es aceptada mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 41/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 18 de julio de 2013, en la que **RESUELVE**, en el art. **1º APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181**, por la mencionada autoridad, a (fojas 156).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO"**, bajo CUCE: 13-1101-00-394784-1-1, Código Interno Nº 325/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 310 y 311), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	18 de julio de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	30 de julio de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	30 de julio de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	09 de agosto de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	27 de septiembre de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión a (fojas 120), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 14395** de fecha 11 de julio de 2013, con Código **SISIN A019060900000**, Categoría Programática 11 0200 000, Fuente 41, Organismo Financiero 119 TT.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un total autorizado de **Bs. 394.800,00.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 974/13

Que, el derecho propietario es certificado mediante **CERTIFICACIÓN**, de fecha 15 de mayo de 2013, elaborada por la **RESPONSABLE INVENTARIACION DE BIENES MUNICIPALES – G.A.M.S.** Lic. Sofía Ayala Iglesias, **JEFE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO** Arq. Alejandro Bustos Sayago y el **VºBº** de la **DIRECTORA DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S.** Arq. Juana Alvarado Solano, en virtud a *“Testimonio N° 109/2003 de 9 de abril de 2003 relativa a minuta de transferencia de Cesión de Áreas suscrita entre el Gobierno Municipal de Sucre con los señores Eustaquio Salanova Cabrera,...Que el emplazamiento de la obra se encuentra en dos tramos el primero se encuentra en estado rustico y el Segundo por la documental adjunta se acredita el derecho propietario pero sin embargo la Resolución autonómica Municipal N° 394/12 de 8 de agosto de 2012 Resuelve en el art. 1 DECLARAR, para el presente caso, la aplicación directa de la Constitución Política del Estado con la permisión establecida en el art. 109 de la norma constitucional citada, los convenios tratados Internacionales Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Municipalidades Ley de Agua Potable y alcantarillado y otras disposiciones legales, para la intervención y ejecución de los servicios Básicos de **AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO SANITARIO**, que se constituyen en **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES** de aplicación directa, por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en razón de sus competencias por Ley ..Art. **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de sus competencias y las normas y procedimientos establecidos para el efecto, tomar las previsiones técnico administrativas y legales, para realizar y ejecutar los proyectos que hacen los Servicios Básicos de agua potable y alcantarillado sanitario en la Zona de Azari del Distrito 5 y otras zonas comprendidas dentro del radio urbano del Municipio de Sucre”, Es cuanto se **CERTIFICA** en honor a la verdad, para fines consiguientes” a fojas (122 a 137).*



— PLANO DE UBICACIÓN “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO”

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, **RPA-ANPE Comisiones Obras N° 97/13**, de fecha 29 de julio de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 313):

- **ADMINISTRATIVO:** Tec. Gabriel Aguilar A. (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE:** Sr. Celso Vedia Mogro (Sub Alcalde D-5)
- **TÉCNICO:** Ing. Jorge Ibáñez (Tec. Designado Supervisión)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 974/13

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CINCO (05) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 30 de julio de 2013 a (fojas 314), luego de la revisión de propuestas, la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 30 de julio de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 460 a 461), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 392/13** de fecha 09 de agosto de 2013 a (fojas 464 a 465), así mismo resuelve en el artículo 2º **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **MOISES CADENAS VELIZ**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO”**, por un monto de Bs. **389.499,14 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 14/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 118 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 321/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 006 a 041)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 055 a 119)
Certificación de Uso de Suelo, Acta de Validación.....	(fs. 122 a 138)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 120)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 148 a 152)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO”	(fs. 155)
Resolución de Aprob. DBC	(fs. 156)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 157 a 309)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 312)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 313)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 314)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 315 a 446)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 447 a 459)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 460 a 461)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 464 a 465)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 492 a 493)
Registro de Beneficiario del sigma	(fs. 495)
Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio.....	(fs. 496 a 497)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 498)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 499)
Fotocopia de Cedula de Identidad.....	(fs. 500)
Certificado del RUPE Nº 26799.....	(fs. 501 a 502)
Póliza de Garantía de Seriedad de presentación de propuesta.....	(fs. 430)
Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato).....	(fs. 430)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 974/13

Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 321/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente Sr. **MOISÉS AVELINO CADENAS VELIZ** en su condición de **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO**", por un monto de **Bs. 389.499,14 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 14/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 118 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía D-5.
- Art.3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE ZONA SANCHO**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.
- Art.5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 974/13

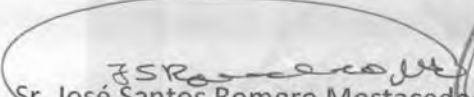
Art.7.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.


Art.8.- Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones Nº 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) Nº 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás Leyes vigentes.

Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

